

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2003-03

Introducción:

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 2003 - 02, emitida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del "Fondo Mixto de Inversión y Administración CONACYT- Gobierno del Estado de Tamaulipas". El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Estado
2. Estructura y características de las propuestas
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección de propuestas
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Glosario de términos

1. Especificación de las demandas del Estado.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas y el CONACYT, han identificado la necesidad de fortalecer la difusión y divulgación científica y tecnológica de la comunidad científica y tecnológica de la entidad con el apoyo del Fondo Mixto de Inversión y Administración CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas, en las siguientes áreas:

1. Cadena Alimentaria Agropecuaria
2. Salud
3. Desarrollo Social y Humano
4. Educación
5. Desarrollo Urbano y Rural
6. Desarrollo Industrial
7. Medio Ambiente y Recursos Naturales

Los interesados en presentar propuestas de apoyo del Fondo Mixto, deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (<http://www.prodigyweb.net.mx/cotacyt>) y del CONACYT (<http://www.conacyt.mx/fondos/convocatorias.html>) para identificar el problema o línea de acción en el que puede incidir su propuesta.

2. Estructura y características de las propuestas:

Además de atender alguna de las demandas señaladas en el apartado anterior, las propuestas deberán tener en consideración lo siguiente:

2.1. Las propuestas se deben presentar en los formatos de la modalidad “E”:

Difusión Divulgación:

Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica; que promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica; que impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; que fomenten la creación de una cultura empresarial de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

2.2. Características y requisitos de apoyos específicos

2.2.1. Asistencia a congresos, seminarios internacionales o nacionales como expositor.

Se podrá solicitar financiamiento para apoyar en forma complementaria la presentación de trabajos de investigación en congresos o seminarios internacionales o nacionales como expositor o exponente.

Requisitos:

- a. Ser investigador adscrito a una institución tamaulipeca
- b. Contar con un trabajo de investigación aceptado para su exposición en un evento internacional o nacional de reconocido prestigio
- c. Sólo se podrá solicitar apoyo para un evento nacional y uno internacional por investigador por año
- d. Sólo se apoyará a un ponente por trabajo de investigación aceptado
- e. Se recomienda (pero no se exige) publicar en las revistas registradas en el índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT o en el Citation Index, para publicaciones internacionales
- f. Para poder ser considerado en apoyos posteriores, el investigador que asistió al evento, deberá entregar copia del artículo enviado para su publicación, y a la brevedad posible, copia de la carta de recepción del artículo por parte de la revista editorial, o copia de la evaluación del mismo

2.2.2. Edición de libros y publicación de artículos

Se podrá solicitar financiamiento para apoyar la publicaciones resultantes del trabajo de investigación o docencia realizados en Tamaulipas o de interés para el mismo, bajo cualquiera de las siguientes consideraciones.

- a. Se cubrirá el monto total requerido para publicar artículos en revistas registradas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT o en el Citation Index, para publicaciones internacionales
- b. Se cubrirá el monto complementario para la publicación de libros derivados de investigación y de texto para licenciatura o posgrado, que sean aceptados por casas editoriales nacionales que financian parcialmente los gastos de edición
- c. Se cubrirá el monto complementario para la publicación de memorias de eventos científicos, realizados en Tamaulipas. Se dará prioridad a las memorias que publiquen trabajos en extenso y/o cuenten con apoyo de una casa editorial nacional
- d. Se apoyarán proyectos para la realización de revistas de difusión de la ciencia en campos de interés estatal, que muestren calidad académica. Se apoyarán revistas que publiquen artículos de investigación científica o de divulgación

2.2.3. Estancias cortas

- a. Para promover la formación de los investigadores estatales, se apoyará en forma complementaria la realización de estancias de investigación nacionales e internacionales mayores de 30 días.

Requisitos:

- Se dará prioridad a los investigadores que realizarán estudios necesarios para consolidar sus líneas de investigación
- Se apoyará a los estudiantes de licenciatura de las instituciones de educación superior del estado, que hayan sido seleccionados como candidatos por la Academia Mexicana de Ciencias, para participar en el verano de investigación científica del año en curso.
- Serán apoyados preferentemente los investigadores que reciban apoyos complementarios por parte de su institución de adscripción o institución receptora
- La solicitud deberá acompañarse de un calendario de actividades científico-académicas, firmadas por el investigador solicitante y el investigador anfitrión
- Las solicitudes deberán ser acompañadas con cartas de autorización del director de la institución anfitriona y receptora
- Invariablemente las estancias deberán concluir en productividad científica, ya sea publicaciones, presentaciones en congresos, protocolos de investigación conjunta
- Para poder ser considerado nuevamente en cualquier tipo de apoyo de esta convocatoria, el investigador invariablemente deberá demostrar resultados de productividad científica realizados durante la estancia
- Sólo se apoyará una estancia por investigador por año

2.2.4. Realización de eventos de ciencia y tecnología

Para promover la divulgación y difusión del conocimiento científico y tecnológico en Tamaulipas, se apoyará en forma complementaria la realización de congresos, cursos, simposios y talleres de trascendencia nacional e internacional que se realice dentro del Estado, así como programas que despierten la creatividad y la vocación científico tecnológica de la niñez y la juventud del estado de Tamaulipas.

Requisitos:

Presentar con tres meses de anticipación a la realización del evento, el proyecto que fundamente la relevancia académica del mismo, que habrá de contener los siguientes apartados:

- a. Antecedentes (estatal, regional, nacional y/o internacional)
- b. Justificación (relevancia del evento para el Estado)
- c. Objetivos
- d. Impacto para la institución sede y/o proponente
- e. Compromisos de la institución sede (financieros y académicos)
- f. Información sobre apoyos complementarios solicitados y/o autorizados
- g. Cronograma de actividades previas y durante la realización del evento
- h. Presupuesto global y monto solicitado por rubro

- i. Generar productos como resultado de la realización del evento (Memorias, publicaciones, ponencias, etc.)

Las solicitudes de apoyo deberán de ser avaladas por instituciones de educación superior, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, y secretarías de gobierno del estado de Tamaulipas

- 2.3. La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido para la modalidad "E", el cual está disponible en la página electrónica del Gobierno del Estado y del CONACYT.

- 2.4. Protocolo de la propuesta

- a. **Título**

Es el campo para dar un nombre específico que permita identificar la propuesta en su conjunto.

- b. **Antecedentes**

Deberán presentarse debidamente documentados los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

- c. **Justificación**

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

- d. **Objetivos y metas**

Se indicarán los objetivos técnicos y metas particulares para cada etapa de la propuesta, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como el tiempo de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación considerados.

- e. **Etapa**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos. Indicar las etapas consideradas para el desarrollo de la propuesta: una, dos, tres, cuatro, etc.

- f. **Programa de actividades y presupuesto**

- Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.
- La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas.
- En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los sectores interesados.

- g. **Grupo de trabajo e infraestructura disponible**

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones que coparticipan en la propuesta.

- h. **Productos entregables**

La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto. Determinar productos obtenidos con el desarrollo de la propuesta con base en el catálogo el producto o productos que se obtendrán en cada una de las etapas indicadas.

- i. **Mecanismos de transferencia**

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

j. Resultados, beneficios y/o impactos esperados

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado

2.5. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución.

2.6. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y técnicos requeridos.

2.7. En el caso de propuestas con la participación de más de una entidad, una de ellas deberá responsabilizarse de la Coordinación Técnica y Administrativa del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.8. En las propuestas con la participación de más de una entidad, se deberán desglosar los montos requeridos por cada sujeto de apoyo. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto.

3. Rubros financieros.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para el desarrollo exitoso del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

3.1. Gasto Corriente:

- a.** Viajes y viáticos del grupo de trabajo, directamente relacionados con el proyecto
- b.** Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, combustibles; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado; que sea indispensable para ejecutar el proyecto
- c.** Gastos de capacitación
- d.** Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados de investigación y/o innovaciones tecnológicas desarrolladas

- e. Las ministraciones de recursos a los proyectos aprobados, serán por etapas y las aportaciones subsecuentes estarán sujetas a la aprobación de los informes técnicos y financieros y a su valoración a las instancias correspondientes

3.2. Inversión:

- a. La adquisición de equipo deberá justificarse ampliamente como indispensables para asegurar el éxito del proyecto
- b. Los bienes adquiridos, al término del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la entidad responsable del proyecto
- c. La solicitud de equipo indispensable para la realización del proyecto deberá ser acompañada necesariamente de su cotización

4. *Evaluación y selección de propuestas.*

4.1. Comisión de Evaluación:

La evaluación de las propuestas y el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio académico y profesional quienes en caso necesario asignarán a cada una de las propuestas los Evaluadores o evaluadores externos acreditados ante el CONACYT que consideren pertinentes.

Su función principal será evaluar, dictaminar las propuestas presentadas y con base en las acciones de evaluación y seguimiento, elaborar el informe correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo con respecto a la aplicación del recurso, productos y resultados obtenidos.

La Comisión se regirá por los manuales de procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

4.2. Etapas para la recepción y evaluación de propuestas:

- a. La recepción de propuestas se realizará con un mes de anticipación, a la fecha de inicio de las actividades del proyecto. Para el caso de realización de eventos (2.2.4), se requieren tres meses de antelación
- b. Las secretarías, Técnica y Administrativa del Fondo, coordinarán la recepción de propuestas y las turnarán a la Comisión de Evaluación
- c. La relación de propuestas con dictamen favorable serán enviadas para su aprobación al Comité Técnico y de Administración, que seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes
- d. La Secretaría Administrativa del Fondo comunicará los resultados de la evaluación a los responsables de los proyectos
- e. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será informada de manera bimestral, en los primeros siete días hábiles del mes correspondiente en las páginas electrónicas del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (<http://www.prodigyweb.net.mx/cotacyt/>) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (<http://www.conacyt.mx/> sección de fondos) y/o en un periódico de circulación estatal.

4.3. Criterios de elegibilidad:

Para evaluar la calidad científica y la viabilidad técnica de la propuesta, la Comisión de Evaluación calificará, de acuerdo con la modalidad "E" los siguientes criterios:

- a. La calidad científica o viabilidad técnica de la propuesta
- b. Congruencia entre metas y objetivos
- c. Capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo

- d. Programa de actividades y su congruencia con las metas y productos esperados del proyecto
- e. Congruencia del presupuesto con los objetivos de la propuesta
- f. Factibilidad técnica

La Comisión de Evaluación, emitirán una recomendación individual, soportarán sus apreciaciones y harán las observaciones pertinentes.

5. *Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.*

La Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico y financiero a las propuestas en forma individual, así como de los resultados finales y beneficios obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología.

6. *Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.*

- 6.1. Es compromiso de quienes reciban recursos del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica del CONACYT, y dar crédito al Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del proyecto.
- 6.2. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Gobierno del Estado y del CONACYT, quienes deberán de respetar siempre la titularidad de los derechos.
- 6.3. Para los efectos de la propiedad intelectual (derecho de autor y propiedad industrial) la titularidad de los derechos dependerá del proyecto específico y será establecida de manera individual en los convenios que para el efecto se suscriban.

7. *Glosario de términos.*

• Fondo:

Al “Fondo Mixto de Inversión y Administración Conacyt – Gobierno del Estado de Tamaulipas”, fideicomiso constituido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, y de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación y de Difusión y Divulgación científica y tecnológica que requiera el Estado de Tamaulipas.

• Comité Técnico y de Administración del Fondo:

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

• Comisión de Evaluación del Fondo:

Grupo honorario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y especialistas en la materia, designados por el Comité Técnico y de Administración a propuesta del CONACYT y el Gobierno del Estado, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo.

-
- **Evaluadores externos:**
Investigadores, académicos, especialistas o profesionales prestigiados, que actúan como evaluadores de proyectos científicos y tecnológicos acreditados ante el CONACYT.
 - **Propuesta:**
Proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación en las IES, Centros de Investigación y Desarrollo y empresas, y de Difusión y Divulgación científica y tecnológica que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y que sea presentadas al Fondo.
 - **Proyecto:**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
 - **Etapas del proyecto:**
Conjunto de actividades de un proyecto en un período determinado de tiempo, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
 - **Proyecto Integral:**
Proyecto que pretende atender con un enfoque multidisciplinario y de manera completa un problema o demanda establecido en la convocatoria.
 - **Entidad:**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas, o demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
 - **Responsable técnico del proyecto:**
Persona física responsable, ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
 - **Responsable administrativo del proyecto:**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
 - **Responsable de la coordinación general del proyecto:**
Persona física responsable, ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una entidad. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
 - **Responsable legal:**
Persona física de la entidad proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar los convenios específicos correspondientes.
- HIPERVÍNCULO HIPERVÍNCULO HIPERVÍNCULO HIPERVÍNCULO HIPERVÍNCULO
HIPERVÍNCULO